



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expte.:1158/2017

DECRETO DE LA ALCALDÍA

RESULTANDO que este Ayuntamiento va a celebrar el **Concurso del Cartel Anunciador de la REAL FERIA DE AGOSTO 2017**. En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía le confiere el art. 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las BASES y la CONVOCATORIA del Concurso del Cartel Anunciador de la REAL FERIA DE AGOSTO DE ARCHIDONA 2017 que se unen como anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dar publicidad a las Bases y Convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, página web y tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Archidona Ayuntamiento.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA REAL FERIA DE AGOSTO 2017

1.- Podrán participar cuantos artistas, diseñadores y fotógrafos estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo.

2.- El tema de las obras deberá tener en cuenta la fiesta que trata de anunciar, es decir, la Real Feria de Agosto de Archidona 2017. Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos, quedando prohibida la reproducción parcial o total de otros carteles editados y los mismos no irán firmados. **La técnica será libre, incluida la fotografía** y el formato será de 50x70 cms. Los trabajos contendrán como texto la leyenda siguiente:

***REAL FERIA DE AGOSTO 2017 ARCHIDONA, DEL 14 AL 18,
EN HONOR A NUESTRA PATRONA "LA VIRGEN DE GRACIA".***

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del jurado. Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos a concurso, con un lema diferente cada uno de ellos.

3.- Se establece un único premio dotado con 600,00 €.

4.- Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, a la Concejalía de Fiestas del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, sito en la Plaza Ochavada, nº 1, C.P. 29300, en días hábiles de 9.00 a 14.00 h. En sobre aparte, cerrado, en el interior se incluirá el nombre y apellidos de su autor o autores, lema, domicilio, teléfono y número de cuenta bancaria en la que figure como titular. En el exterior, aparecerá el mismo lema que figure en la obra presentada, sin alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo excluido en caso contrario. En las obras enviadas por correo o agencia de transporte, se hará constar el día y la hora de su entrega, sin que exista mención alguna al remitente que deberá anunciar la remisión de la obra mediante Fax, Telegrama o E-mail: ayuntamiento@archidona.es.

El Plazo comenzará el día siguiente al de la firma y publicación de estas bases en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento y finalizará el día 3 de julio de 2017, a las 14'00 horas.

5.-El Jurado estará formado por personas relacionadas con el mundo del arte y representantes de los grupos políticos municipales, su fallo será inapelable. El Jurado podrá declarar desierto el premio por razones de calidad, en cuyo caso la Concejalía de Fiestas se reserva el derecho a decidir el cartel anunciador entre los trabajos presentados o fuera de ellos, así como determinar la cuantía económica que dado el caso se podría asignar al elegido.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

6.-El ganador recibirá la notificación del premio que se le ha otorgado de la Concejalía de Fiestas, reservándose ésta la posibilidad de montar una exposición con los trabajos presentados, al término de la cual los autores deberán retirar sus trabajos en el plazo de 10 días, no responsabilizándose a partir de dicha fecha el Ayuntamiento de aquellos desperfectos que pudieran ocasionarles. No podrá concursar el ganador de la anterior edición.

El cartel premiado pasará a ser propiedad del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

7.- El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 9.33800.48100 del vigente presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Archidona. Para recibir premios municipales, resulta necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias con esta entidad local.

8.- El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las Bases.

9.- Estas bases serán publicadas según la normativa vigente en materia de subvenciones, además, en la página web del Ilustre Ayuntamiento de Archidona y en el Tablón de anuncios municipal.

Lo manda y firma su señoría, Mercedes Montero Frías, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en Archidona, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA,
Fdo. Mercedes Montero Frías

DOY FE:
EL SECRETARIO GRAL.

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica)